A QUIEN INTERESE

LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
NIT. 830.127.607-8

HACE CONSTAR

Que una vez revisada la información que reposa en el archivo de esta entidad, se verificó que **CESAR DAVID LOPEZ ARENAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **6771996** suscribió los siguientes contratos con la Agencia Nacional de Hidrocarburos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 64 DE 2024

Objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA EN LA ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y CONTRATOS TÉCNICOS ASOCIADOS A HIDROGEOLOGÍA"

Valor Total del Contrato: Ciento Treinta y Dos Millones de pesos M/cte. ($132.000.000)

Valor Mensual: Doce Millones de pesos M/cte. ($12.000.000)

Fecha de suscripción: 2024-01-30

Acta de Inicio: 2024-02-05

Fecha de terminación: 2024-12-31

DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCIA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Si desea validar esta certificación, puede ingresar a http://delot.anh.gov.co/anh/certificacion.php?t=43376VZkn8jB3q&s=I

1.3.2-3-1 0112
Tunja, 16 de febrero de 2023

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

CERTIFICA QUE:

Revisada la historia laboral que reposan en el Departamento Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública, se verificó que, el señor **CESAR DAVID LOPEZ ARENAS** identificado con cédula de ciudadanía Nº 6.771.996 de Tunja, laboró con el Municipio de Tunja, desde el 03 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2019, desempeñando el empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020 Grado 09** en la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.**

Las funciones para el cargo de secretario de Infraestructura se encuentran inmersas en la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2008, las que se describen así:

1. Evaluar, en coordinación con la Oficina de Planeación y las demás dependencias, las necesidades de infraestructura en el Municipio, para diseñar los programas de ejecución de obras, indispensables para satisfacer las necesidades de la comunidad.
2. Propiciar, la construcción de obras de infraestructura por autogestión comunitaria y asociativa, para solucionar la problemática de insuficiencia y deterioro de las mismas.
3. Elaborar, los estudios y análisis orientados a establecer los convenios y alianzas estratégicas que deba realizar el municipio con entes públicos ylo privados del orden nacional, departamental o municipal, con miras a obtener beneficios para la comunidad en costos, calidad y mejoramiento de orden técnico.
4. Gestionar, en coordinación con la Secretaría de Hacienda la consecución de fondos, asesorías y transferencias de tecnología, que contribuya al desarrollo de las obras de infraestructura a cargo del municipio de Tunja.
5. Coordinar, con las dependencias encargadas del suministro oportuno de los bienes y servicios necesarios, para dar continuidad a las obligaciones adquiridas.
6. Preparar, los proyectos de acuerdo relativos a su sector, los proyectos de decreto que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones del Alcalde y liderar la ejecución de las decisiones y órdenes del mismo.
7. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por la Ley, el Alcalde o el acuerdo.

Mediante Resolución 381 del 2018 fueron adicionadas las siguientes funciones:

1. Liderar en coordinación con la oficina de Planeación la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de la respectiva dependencia en los términos que establece el decreto 612 de 2018 y sus normas modificatorias.
2. Direccionar e implementar la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de competencia de la dependencia, armonizándolas con los planes nacional, departamental y municipal del desarrollo.

3. Estudiar y preparar proyectos de actos administrativos que el Alcalde deba someter a consideración del Concejo Municipal y de las juntas directivas de las entidades descentralizadas del orden municipal y realizar su revisión legal previa, en coordinación con la Secretaría Jurídica, en los asuntos que versen sobre las funciones y competencias de la dependencia.
4. Ejercer la secretaría técnica de los consejos, juntas, comités mesas sectoriales y demás instancias de concertación y/o asesoría en los asuntos de competencia directa de la dependencia y de los que le sean delegados por el Alcalde o por ministerio de la ley.
5. Orientar y coordinar bajo las directrices del Alcalde, el ejercicio del control administrativo de las entidades del sector que se encuentren adscritas o vinculadas a la respectiva dependencia.
6. Consolidar y suministrar la información relativa a los procesos transversales y misionales en que interactúa la dependencia frente a la operación de los sistemas de control interno de gestión, planeación, compras públicas y presupuesto, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
7. Elaborar y reportar los informes de gestión y demás documentos de los asuntos de competencia de la respectiva competencia que requiera el despacho del alcalde o que por disposición normativa deba presentar el Municipio de Tunja, para ser entregados a los entes de control o vigilancia que así lo soliciten.
8. Garantizar la actualización de los manuales, procesos, procedimientos y normatividad interna propia de la respectiva dependencia.
9. Cumplir con los lineamientos internos respecto de las publicaciones en página web y redes sociales, aplicando gestor de contenidos y demás funcionalidades dispuestas en el portal web institucional en desarrollo de la estrategia de gobierno en línea liderada por Mintics
10. Realizar la evaluación de desempeño laboral de los empleados a su cargo, de conformidad con la normatividad vigente y las instrucciones impartidas por la administración.
11. Asegurar el cumplimiento de la política del Cero Papel al interior de la respectiva dependencia
12. Coordinar al interior de la respectiva dependencia el cumplimiento de las directrices establecidas en relación con la gestión documental, las tablas de retención, el control interno de gestión, y el sistema de salud y seguridad en el trabajo.

Fue encargado del empleo **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020 Grado 09** en la **SECRETARIA DE DESARROLLO** del periodo comprendido del 09 al 27 de abril de 2018, desempeñando las siguientes funciones:

1. Efectuar, análisis del desarrollo del municipio desde los aspectos económico, social, político y urbano, entre otros, propendiendo por el bienestar de la comunidad.
2. Plantear, políticas de desarrollo acordes y armónicas con las variables de los estatutos del municipio, para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo del Municipio.
3. Analizar, las necesidades de infraestructura de tos servicios públicos domiciliarios y servicios básicos para las comunidades del municipio de Tunja, estableciendo las fortalezas y oportunidades que en esta materia se tienen a nivel del municipio, para establecer los planes y programas del sector.
4. Establecer, Os parámetros mínimos a considerar en la construcción de acueductos, obras de saneamiento y de instalación de servicios domiciliarios, de conformidad con lo establecido en POT.

5. Dirigir y promover, la asesoría que demande el municipio de Tunja y la comunidad en materia agropecuaria y de medio ambiente, para tomar las acciones que requiera la solución de necesidades.
6. Garantizar, que la planeación de la gestión agropecuaria y de medio ambiente, en lo atinente al diagnóstico de necesidades y a la determinación, ejecución y control de programas y proyectos, se realice en coordinación con las dependencias involucradas.
7. Propiciar, el establecimiento y fortalecimiento de actividades agropecuarias y del medio ambiente, creando los espacios y condiciones necesarias, para la inversión nacional y/o extranjera» que permita el mejoramiento de las condiciones de vida de los tunjanos.
8. Formular, políticas municipales en materia de desarrollo tecnológico, para las áreas de desarrollo agropecuario y de medio ambiente, de conformidad con las políticas trazadas por la administración.
9. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia o te sean asignadas por la Ley, Alcalde o acuerdo.

La presente se expide a solicitud del interesado.

WILDERS HERNAN GONZALEZ BOTIA
Director Departamento Administrativo de
Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública

Proyectó: Ana Isabel Fagua Solano / Profesional Universitario 219-05

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS AMBIENTALES Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL RÍO GUARINÓ

CERTIFICA QUE:

El Geólogo **CESAR DAVID LÓPEZ ARENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6'771.996 de Tunja, labora para nuestra compañía como Experto en Aspectos Geológicos E Hidrogeológicos, en el proyecto "Elaborar (formular) el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Guarinó (Código de cuenca 2302), en el marco del proyecto —Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010-2011", mediante contrato de prestación de servicios, el cual tiene una vigencia de diez (10) meses comprendidos entre el primero (01) de Junio del año en curso y el treinta y uno (31) de Marzo de 2016.

La asignación mensual es de **Dos millones cuatrocientos mil pesos ($2.400.000)**.

Se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de Agosto de 2015.

Atentamente.

UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS AMBIENTALES Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL RÍO GUARINÓ
Nit 900.831.462-1
Juan Manuel Arévalo Arias
Representante Legal

EL DIRECTOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC No. 159 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC Y EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

INFORMA

Que el contratista **CESAR DAVID LOPEZ ARENAS,** identificado con C.C. No. 6.771.996 de Tunja, prestó sus servicios profesionales como Ingeniero Geólogo para el desarrollo de la actividad: (Acompañamiento y asistencia técnica a 526 UPM del país), como asesor y supervisor en campo de 8 grupos de trabajo. Dentro del Convenio Interadministrativo GGC No. 159 de 2015 Ministerio de Minas y Energía - UPTC: y el periodo de ejecución es del 11 de Mayo de 2015 al 14 de Noviembre de 2015.

Se expide a solicitud del interesado en Sogamoso, a los veintisiete (27) días del mes de Enero de 2016.

WILSON ENARIO NARANJO MERCHAN
Director Convenio

Oficina de Convenios, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia –Sede Sogamoso
Dirección: Calle 4 Sur Nº 15 – 134 Teléfono: 7723517/18 ext. 2647

P/Lmoro A.

RIGOBERTO RUGELES BERNAL.
Ingeniero Civil especialista en Gerencia.
NIT: 79.711.742-5

EL SUSCRITO INGENIERO RIGOBERTO RUGELES BERNAL
NIT. 79.711.742-5

CERTIFICA:

Que el Geólogo **CÉSAR DAVID LÓPEZ ARENAS**, con c.c. No. 6.771.996 de Tunja, mediante contrato de prestación de servicios como CONSULTOR, realizó el "Estudio Geológico y geomorfológico para el Contrato de Consultoría No. 0776-2014 cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA TERCIARIA SEÑORITAL – PALMICHAL – RIOBLANCO ALTERNATIVA A BOCAS EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DEL SUR DEL TOLIMA" suscrito entre la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA y RIGOBERTO RUGELES BERNAL, entre el 22 de Abril y el 14 de Diciembre de 2015.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de enero de 2016.

Cordialmente,

RIGOBERTO RUGELES BERNAL
INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA
C.C. No. 79.711.742 de Bogotá
M.P. No.25202088861 CND

Bogotá D.C. Cra 38 a No 25b-66 Oficina 301
Telefax: 8 05 16 03 Celular: 320 3 06 32 05
rigo66@gmail.com

RIGOBERTO RUGELES BERNAL.
Ingeniero Civil especialista en Gerencia.
NIT: 79.711.742-5

EL SUSCRITO INGENIERO RIGOBERTO RUGELES BERNAL
NIT. 79.711.742-5

CERTIFICA:

Que el Geólogo **CÉSAR DAVID LÓPEZ ARENAS**, con c.c. No. 6.771.996 de Tunja, mediante contrato de prestación de servicios como CONSULTOR, realizó el "Estudio Geológico y geomorfológico para el Contrato de Consultoría No. 0442-2014 cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SECUNDARIA CHAPARRAL – TULUNI – SEÑORITAS EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DEL SUR DEL TOLIMA" suscrito entre la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA y RIGOBERTO RUGELES BERNAL, entre el 04 de Febrero y el 24 de Agosto de 2015.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de enero de 2016.

Cordialmente,

RIGOBERTO RUGELES BERNAL
INGENIERO CIVIL - CONTRATISTA
C.C. No. 79.711.742 de Bogotá
M.P. No.25202088861 CND

Bogotá D.C. Cra 38 a No 25b-66 Oficina 301
Telefax: 8 05 16 03 Celular: 320 3 06 32 05
rigo66@gmail.com

EL DIRECTOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO GGC No. 189 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC LA AGENCIA NACIONAL MINERA – ANM Y EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

INFORMA

Que el contratista **CESAR DAVID LOPEZ ARENAS,** identificado con C.C. No. 6.771.996 de Tunja, prestó sus servicios profesionales en campo como Ingeniero Geólogo para el desarrollo de la actividad 3, (asistencia técnica), como asesor y supervisor en campo de 7 grupos de trabajo; dentro del Contrato Interadministrativo GGC No. 189 de 2014 suscrito entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, la Agencia Nacional Minera –ANM y el Ministerio de Minas y Energía. En el periodo comprendido entre el 06 de Octubre de 2014 y el 20 de Diciembre de 2014.

Se expide a solicitud del interesado en Sogamoso, a los Cinco (05) días del mes de Febrero de 2015.

WILSON ENARIO NARANJO MERCHAN
Director Contrato

Oficina de Convenios, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia –Sede Sogamoso
Dirección: Calle 4 Sur Nº 15 – 134 Teléfono: 7723517/18 ext. 2647

P/Lucero A.

MANOV INGENIERIA LTDA

Consultoría en: Estudios, Diseños e Interventoría de Construcción y Diseño, para proyectos de: Ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica, Sanitaria y Ambiental, Arquitectura y Paisajismo. Elaboración de normas técnicas y gestión de procesos de Normalización para empresas de servicios públicos. Evaluación, Diagnostico y Auditoria a Sistemas de Generación de Energía de Plantas Hidroeléctricas, Estaciones de Bombeo, Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Residuales

GG-RH-CERT-106-14

MANOV INGENIERÍA LTDA.
NIT. 800.176.931-1

CERTIFICA

Que el señor **CÉSAR DAVID LÓPEZ ARENAS,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 6.771.996** de Tunja, prestó sus servicios para ésta Compañía, en las fechas y contratos relacionados a continuación

- **Contrato de Consultoría N° 012 de 2012** con el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P, que tiene por objeto: "Estudios y diseños definitivos para el realineamiento de la conducción entre la futura planta de tratamiento "Los Angelinos" y el tanque "Girón Mayor" y Sus derivaciones para el Proyecto de Regulación del Río Tona – Embalse de Bucaramanga"

  Desempañándose como **GEÓLOGO** para realizar estudio geológico, geomorfológico y sectorización por estaciones geomorfológicas realineamiento de la conducción entre la futura planta de tratamiento "Los Angelinos" y el tanque "Girón Mayor. Desdé el veintitrés (23) de enero de 2013 hasta el 30 de Junio de 2013,

- **Contrato de consultoría No. VA-04-01-06-062-2012** con vallecaucana de aguas **S.A E.S.P,** que tiene por objeto "Realizar los estudios y diseños como preinversión en el sector de agua y saneamiento PDA Grupo 3 de conformidad con el detalle y descripción del objeto, características, condiciones técnicas presentadas en los anexos técnicos, especificaciones técnicas – contenidos en el presente pliego".

  Desempeñándose como **GEOLOGO** para realizar **EL INFORME GEOLÓGICO REGIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE ULLOA (CTO. DE CHAPINERO) Y GUACARÍ (CTO. DE SANTA ROSA).** Desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 31 de mayo de 2013.

- Contrato de consultoría **No. amb-BOS-001-2014,** para la realizar el estudio geológico y geomorfológico detallado para el sector de la Planta de tratamiento de agua potable "Los Angelinos" y planta de "lodos Bosconia", línea de conducción Angelinos-Bosconia, en la Ciudad de Bucaramanga –Santander. Desde el 31 de mayo de 2014 hasta el 23 de junio de 2014.

Dirección: Carrera 16 # 135-93
Teléfonos: (57 1) 2164694 – (57 1) 2163967/88 – Fax: (57 1) 2587680
Ciudad: Bogotá – Colombia
Internet: www.manovingenieria.com
info@ manovingenieria.com
manov@telmex.net.co

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a los seis (06) días del mes de Agosto de dos mil Catorce (2014).

Atentamente,

MARTHA LILIANA CUBILLOS ROJAS
Gerente Administrativa.

Dirección: Carrera 16 # 135-93
Teléfonos: (57 1) 2164694 – (57 1) 2163967/88 – Fax: (57 1) 2587680
Ciudad: Bogotá – Colombia

Internet: www.manovingenieria.com
info@ manovingenieria.com
manov@telmex.net.co

CONSORCIO INGENIO 2012

Carrera 16 N° 135 - 93, Bogotá D.C, Teléfonos 2164694 - 2163967 – 2163988 Fax: 2587680 Email: manov@telmex.net.co; comercial@manovingenieria.com

GG-RH-CERT-107-14

CONSORCIO INGENIO 2012
900591781-3

CERTIFICA

Que el señor **CÉSAR DAVID LÓPEZ ARENAS,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 6.771.996** de Tunja, prestó sus servicios para ésta Compañía, en la fecha y contrato relacionado a continuación:

- Contrato de Consultoria **No. 1-02-25400-0053-2013.** Que tiene por objeto "Contratación para los proyectos de consultoría que se relacionan en los siguientes Grupo A, Grupo B y Grupo C".

  Desempeñándose como **GEÓLOGO** para **REALIZAR LOS ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y GEOMORLÓGICO PARA LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRES (3) TANQUES (CAZUCÁ, EL VÍNCULO Y EL REFUGIO) EN LOS MUNICIPIOS DE SOACHA Y USME.**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a los seis (06) días del mes de Agosto de dos mil Catorce (2014).

Atentamente,

CALOS HUMBERTO NOVOA LOZANO
Representante legal
Consorcio ingenio 2012

Dirección: Carrera 16 # 135-93
Teléfonos: (57 1) 2164694 – (57 1) 2163967/88 – Fax: (57 1) 2587680
Ciudad: Bogotá – Colombia

Internet: www.manovingenieria.com
info@ manovingenieria.com
manov@telmex.net.co

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que el señor **CESAR DAVID LÓPEZ ARENAS** identificado C.C. No. 6.771.996 suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 765 DE 2013.
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Administración de los Recursos Naturales y Áreas Protegidas, para evaluar la calidad de agua subterránea e identificar zonas de recarga, para la formulación del Plan de Manejo de Acuíferos de la Sabana de Bogotá, cuenca alta y media del Río Bogotá.
VALOR: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($40.600.000.oo) M/CTE. Incluido IVA.
PLAZO: Siete (7) meses.
FECHA DE INICIO: 22 de Julio de 2013.
FECHA DE TERMINACIÓN: 21 de Febrero de 2014.

Que las obligaciones pactadas son las que constan en dos (2) folios auténticos que se toman del contrato original y que hacen parte de la presente certificación.

Dada en Bogotá, D. C, a solicitud del interesado, a los 05 AGO 2014

NÉSTOR GUILLERMO FRANCO GONZÁLEZ
Secretario General

Vo.Bo.: Camilo Romero
Elaboró: Dayan Gil Vargas

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – IDEXUD UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos del IDEXUD, el señor **CESAR DAVID LOPEZ ARENAS** identificado con cedula de ciudadanía: **No 6.771.996** de Tunja, suscribió el Contrato de Prestación de servicios que se relaciona a continuación.

Contrato de prestación de servicios Nº 770 de 2013
Fecha de suscripción: 19 de junio de 2013
Fecha de Acta de Inicio: 19 de junio de 2013
Fecha de Terminación: 03 de octubre de 2013
Duración: Tres (3) meses Quince (15) días.
Valor: Catorce millones de pesos m/cte. ($14.000.000.oo)

Otrosí N°1 de Prorroga: 25 de septiembre de 2013 Modificación: Dos (2) meses Diez (10) días

Desarrollo sus servicios profe4sionales Especializados como **"SUPERVISOR DE GEOLOGÍA"**, en el marco del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN NO 529-2012, CELEBRADO ENTRE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CUNDINAMARCA CAR** y la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

La presente se expide en Bogotá, a los Veintiocho (28) días del mes de Mayo de 2014.

WILMAN MUÑOZ PRIETO
Director IDEXUD

Elaboró, A.M.
V.B. Jurídica.

PROSPERIDAD PARA TODOS

MinAmbiente
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL PROGRAMA FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES-OLA INVERNAL-MADS

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el Archivo del Grupo, **CESAR DAVID LOPEZ ARENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.771.996 expedida en Tunja, suscribió con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el contrato de prestación de servicios profesionales, con fundamento en el convenio No. 1005-09-046-2011 suscrito entre el Fondo Nacional de Calamidades, Fiduprevisora y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible conforme a la siguiente descripción:

Contrato No.	**235 de 2012**
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para apoyar al Viceministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en las labores de seguimiento y supervisión técnica a los convenios suscritos con entes ejecutores orientados a la atención de la emergencia invernal ocasionada por el fenómeno de la niña 2010-2011 en desarrollo del convenio interadministrativo 1005-09-046-2011 (038 MAVDT) suscrito con el Fondo Nacional de Calamidades - subcuenta Colombia Humanitaria, para lo cual se utilizarán los instrumentos, procedimientos y demás herramientas necesarias para este propósito.
VALOR	Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Sesenta y Ocho Pesos M/L ($44.581.068.00)
VALOR HONORARIOS MENSUALES	$8.573.282.00
VALOR EJECUTADO	$ 44.581.068.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de agosto de 2012
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de marzo de 2012
FECHA DE LIQUIDACIÓN	11 de diciembre de 2012

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, y conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, no se generó relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 18 días del mes de junio de 2013.

OMAR GERARDO MARTINEZ CUERVO

Proyectó: Carlos Ortega- Asistente Administrativo Programa FNC/OI/MADS
Revisó: Ana Margarita Trigos – Abogada Programa FNC/OI/MADS

Bogotá D.C

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS
CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos del Grupo de Contratos de la Secretaria General, **CESAR DAVID LÓPEZ ARENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.771.996 de Tunja, suscribió con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) los siguientes Contratos de Prestación de Servicios:

CONTRATO NO.	**551 de 2011**
OBJETO:	El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a la prestación de servicios profesionales para apoyar al Viceministerio de Ambiente en el seguimiento a los proyectos de carácter ambiental orientados a la atención de la emergencia invernal ocasionada por el fenómeno de La Niña 2010-2011
VALOR INICIAL:	$83.235.750
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Apoyar los procesos de supervisión y seguimiento a la ejecución física y financiera de los proyectos de Gestión del Riesgo Ambiental y Gestión de Proyectos Ambientales financiados por el Fondo Nacional de Calamidades y ejecutados por las CARs y/o Entes Territoriales, en el marco del Convenio interadministrativo No. 1005-09-046-2011 celebrado entre el MINISTERIO y el Fondo Nacional de Calamidades (Fiduprevisora S.A). 2. Apoyar la revisión y viabilización de los proyectos de Gestión del Riesgo Ambiental y Gestión de Proyectos Ambientales presentados por las CARs y/o Entes Territoriales para acceder a las diferentes fuentes de Financiación. 3. Apoyar el seguimiento regional y temático de los proyectos de Gestión del Riesgo Ambiental y Gestión de Proyectos Ambientales a ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Calamidades (Fiduprevisora S.A). 4. Apoyar al Viceministerio de Ambiente en la preparación, elaboración y presentación de los informes solicitados por el Fondo Nacional de Calamidades, así como los requerimientos de los diferentes organismos de control con respecto a los proyectos de Gestión del Riesgo Ambiental y Gestión de Proyectos Ambientales.

	5. Apoyar al MINISTERIO en la asistencia técnica que requiera el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres -- SNPAD, en asuntos de competencia del Viceministerio de Ambiente en los proyectos de Gestión del Riesgo Ambiental y Gestión de Proyectos Ambientales. 6. Participar en las reuniones, convocatorias y eventos, a los cuales sea designado por parte del despacho ~el Viceministro y reportar los resultados y acuerdos en los formatos aprobados por el sistema de gestión de calidad del Ministerio. 7. Las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCION:	Desde el 25 de mayo de 2011 hasta 24 de marzo de 2012
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes y efectuado el registro contable, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta, parágrafo cuarto del convenio interadministrativo No.1005-09-046-2011, 38 numeración del **MINISTERIO**. Para su ejecución requiere del cumplimiento de los anteriores requisitos y aprobación de la garantía pactada, por parte del Grupo de Contratos del **MINISTERIO**.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 de mayo de 2011
FECHA LEGALIZACIÓN:	25 de mayo de 2012

Por tratarse de unos contratos de prestación de servicios profesionales especializados, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes y complementarias, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La presente certificación se expide a solicitud de **CESAR DAVID LÓPEZ ARENAS,** en la ciudad de Bogotá a los 28 días del mes de mayo de 2012.

JAVIER MIGUEL GAMEZ VIZCAINO

Proyectó: Alba Isabel Noguera Torres
Revisó: Diana Carolina Hernández Quiroga

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

MINMINAS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CÉSAR DAVID LÓPEZ ARENAS

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la documentación existente en el Expediente de Historia Laboral del Ex funcionario **CÉSAR DAVID LÓPEZ ARENAS,** identificado con cédula de ciudadanía No.6.771.996 de Tunja (Boyacá), se constató que presta sus servicios al Instituto desde 13 de noviembre de 2007, hasta el 20 de enero de 2011 que al momento de su retiro desempeñaba el cargo de Director Técnico, Código 0100, Grado 21, Dirección Técnica del Servicio Geológico de la Planta de Personal, Sede Central.

Que mediante la Resolución No.D-494 del 9 de noviembre de 2007, se nombró con carácter ordinario en el cargo de Director Técnico, Código 0100, Grado 21, de la Planta de Personal del Instituto, se le asignan las funciones de Director Técnico del Servicio Geológico. Acta de Posesión No.243 del 13 de noviembre de 2007.

Que de acuerdo con el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales aprobado mediante Resolución No.434 del 29 de diciembre de 2006, al cargo le corresponden las siguientes funciones:

1. Proponer las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de investigación e información geológica debe adoptar el Instituto.
2. Realizar las investigaciones y estudios para conocer la tierra, su evolución, composición y procesos que determinan su actual morfología, estructura y dinámica.
3. Adelantar programas de exploración básica del territorio, mediante trabajos de campo y laboratorio, para proveer información básica de la corteza terrestre y generar coberturas de información, relacionadas con las propiedades y modelos básicos del subsuelo.
4. Estudiar la estructura y dinámica del interior de la Tierra, sus características y propiedades, su relación con el origen y distribución de los materiales térreos y con los procesos que originan los sismos, las erupciones volcánicas y los fenómenos de remoción en masa.
5. Formular proyectos y estudios de reconocimiento regional del territorio, para investigar y diseñar el Modelo Geológico Integral del subsuelo e interpretar fenómenos, comportamientos o procesos naturales y ambientales, considerando los aspectos geológicos, geofísicos, geoquímicos y geotectónicos, desplegados en coberturas temáticas, en sistemas modernos de información geográfica, SIG.
6. Contribuir a la documentación de conocimientos proponiendo ejemplos de mejores prácticas y éxitos alcanzados así como estrategias y métodos que puedan reproducirse o adaptarse al entorno nacional.

CÉSAR DAVID LÓPEZ ARENAS

7. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas, proyectos y actividades orientadas al logro de los objetivos de la Dirección.
8. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités, reuniones y eventos en que tenga asiento la entidad o efectuar las delegaciones pertinentes.
9. Monitorear y ajustar de manera permanente los mecanismos de seguimiento y control a las actividades, programas y proyectos que se realicen en la Dirección Técnica a fin de garantizar transparencia, eficiencia y eficacia.
10. Rendir informes sobre el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados, obtenidos en los diferentes planes, programas, proyectos y actividades de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual.
11. Administrar los recursos humanos, físicos y tecnológicos a cargo de la Dirección Técnica.
12. Generar y adecuar conocimientos universales sobre la aplicación del Modelo Geológico Integral en la identificación de recursos minerales e hídricos, determinando las restricciones para su aprovechamiento con base en las condiciones geológicas del suelo y el subsuelo.
13. Adelantar actividades orientadas al desarrollo y mejoramiento de la infraestructura geocientífica y tecnológica requeridas para el cumplimiento del objeto del Instituto.
14. Coordinar y velar porque las actividades relacionadas con la operación, mantenimiento, pruebas, utilización y modificaciones del reactor nuclear se ejecuten garantizando la seguridad de la instalación, a través del estricto cumplimiento de las normas nacionales e internacionales
15. Controlar las aplicaciones de la ciencia y la tecnología nuclear con fines pacíficos incluyendo la operación, control y supervisión del reactor nuclear de investigación y de las fuentes intensas de radiación y sus aplicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
16. Dirigir las actividades relacionadas con la implementación de los sistemas de Gestión de Calidad, MECI y de Desarrollo Administrativo, en el marco normativo legal vigente.
17. Las demás funciones inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución No.1343 del 15 de agosto de 2008, del Ministerio de Minas y Energía, fue encargado de las funciones de Director General de Ingeominas por el tiempo en que el titular permanezca en el exterior (19 al 22 de agosto de 2008).

Que de acuerdo con el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales aprobado mediante Resolución No.434 del 29 de diciembre de 2006, al cargo le correspondían las siguientes funciones:

CÉSAR DAVID LÓPEZ ARENAS

1. Dirigir y orientar la adopción y formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad y coordinar las actividades de sus dependencias.
2. Vigilar y controlar la ejecución de las actividades del Instituto, en cumplimiento de las políticas generales del organismo, señaladas por el Consejo Directivo.
3. Delegar en los funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan.
4. Nombrar, remover y ordenar los traslados y ascensos del personal de acuerdo con las normas legales vigentes.
5. Proponer al Consejo Directivo las modificaciones de la estructura y planta de personal del Instituto, que considere pertinentes.
6. Informar al Consejo Directivo sobre los contratos, convenios o negocios de la entidad cuya cuantía exceda la suma que éste determine.
7. Crear y organizar, mediante acto administrativo, comités y grupos internos de trabajo con carácter permanente o transitorio para atender el cumplimiento de las funciones del Instituto de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad.
8. Distribuir los cargos de la planta global de personal, de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.
9. Asignar y distribuir competencias entre las distintas dependencias cuando fuere necesario, para la mejor prestación del servicio.
10. Dirigir lo relacionado con el control interno y disciplinario de la entidad y ejercer la segunda instancia de los procesos disciplinarios, de acuerdo con la ley.
11. Celebrar en nombre del Instituto los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto y funciones.
12. Expedir los actos administrativos que le correspondan de acuerdo con la ley y decidir sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos.
13. Adelantar gestiones de cooperación técnica nacional e internacional que requiera el Instituto para el desarrollo de sus objetivos institucionales, proponer su aprobación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y llevar a cabo la coordinación y trámites de los mismos.
14. Propender por el adecuado ejercicio del Control Interno y supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
15. Representación judicial y extrajudicial y nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses del organismo.
16. Representar, en los asuntos de su competencia, al Instituto en reuniones, foros o eventos de carácter nacional e internacional cuando sea delegado.
17. Dirigir la presentación de informes de gestión del Instituto al Presidente de la República, al Congreso de la República, al Ministro de Minas y Energía, al Consejo Directivo y a las demás instituciones, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la ley.

CÉSAR DAVID LÓPEZ ARENAS

18. Las demás funciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

Que mediante la Resolución No.18 2348 del 17 de diciembre de 2008, del Ministerio de Minas y Energía, fue encargado de las funciones de Director General de Ingeominas por el tiempo que el titular permanezca en el exterior (22 y el 31 de diciembre de 2008).

Que de acuerdo con el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales aprobado mediante Resolución No.434 del 29 de diciembre de 2006, y modificado mediante Resolución No.D-560 del 31 de diciembre de 2008, al cargo le correspondían las siguientes funciones:

1. Dirigir y orientar la adopción y formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad y coordinar las actividades de sus dependencias.
2. Vigilar y controlar la ejecución de las actividades del Instituto, en cumplimiento de las políticas generales del organismo, señaladas por el Consejo Directivo.
3. Delegar en los funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan.
4. Nombrar, remover y ordenar los traslados y ascensos del personal de acuerdo con las normas legales vigentes.
5. Proponer al Consejo Directivo las modificaciones de la estructura y planta de personal del Instituto, que considere pertinentes.
6. Informar al Consejo Directivo sobre los contratos, convenios o negocios de la entidad cuya cuantía exceda la suma que éste determine.
7. Crear y organizar, mediante acto administrativo, comités y grupos internos de trabajo con carácter permanente o transitorio para atender el cumplimiento de las funciones del Instituto de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad.
8. Distribuir los cargos de la planta global de personal, de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.
9. Asignar y distribuir competencias entre las distintas dependencias cuando fuere necesario, para la mejor prestación del servicio.
10. Dirigir lo relacionado con el control interno y disciplinario de la entidad y ejercer la segunda instancia de los procesos disciplinarios, de acuerdo con la ley.
11. Celebrar en nombre del Instituto los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto y funciones.
12. Expedir los actos administrativos que le correspondan de acuerdo con la ley y decidir sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos.
13. Adelantar gestiones de cooperación técnica nacional e internacional que requiera el Instituto para el desarrollo de sus objetivos institucionales, proponer su aprobación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y llevar a cabo la coordinación y trámites de los mismos.

CÉSAR DAVID LÓPEZ ARENAS

14. Propender por el adecuado ejercicio del Control Interno y supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
15. Representación judicial y extrajudicial y nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses del organismo.
16. Representar, en los asuntos de su competencia, al Instituto en reuniones, foros o eventos de carácter nacional e internacional cuando sea delegado.
17. Dirigir las actividades relacionadas con la implementación de los sistemas de Gestión de Calidad, MECI y de Desarrollo Administrativo, en el marco normativo legal vigente
18. Dirigir la presentación de informes de gestión del Instituto al Presidente de la República, al Congreso de la República, al Ministro de Minas y Energía, al Consejo Directivo y a las demás instituciones, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la ley.
19. Las demás funciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

Que mediante Resolución No.18 2147 del 2 de diciembre de 2009 del Ministerio de Minas y Energía, fue encargado de las funciones de Director General de Ingeominas por el tiempo en que el titular permanezca en vacaciones (23 de diciembre de 2009 al 15 de enero de 2010). Acta de posesión No.72 del 23 de diciembre de 2009. Que le correspondían las funciones de la Resolución No.434 del 29 de diciembre de 2006 y modificado mediante Resolución No.D-560 del 31 de diciembre de 2008.

Que mediante la Resolución No.18 0303 del 24 de febrero de 2010 del Ministerio de Minas y Energía, fue encargado de las funciones de Director General de Ingeominas por el tiempo en que el titular permanezca en el exterior (6 al 11 de marzo de 2010). Que le correspondían las funciones de la Resolución No.434 del 29 de diciembre de 2006 y modificado mediante Resolución No.D-560 del 31 de diciembre de 2008.

Que mediante la Resolución No.18 0699 del 27 de abril de 2010 del Ministerio de Minas y Energía, fue encargado de las funciones de Director General de Ingeominas por el tiempo en que el titular permanezca en el exterior (27 al 29 de abril de 2010). Que le correspondían las funciones de la Resolución No.434 del 29 de diciembre de 2006 y modificado mediante Resolución No.D-560 del 31 de diciembre de 2008.

Que mediante la Resolución No.18 0737 del 3 de mayo de 2010 del Ministerio de Minas y Energía, fue encargado de las funciones de Director General de Ingeominas por el tiempo en que el titular permanezca en el exterior (4 al 13 de mayo de 2010). Que le correspondían las funciones de la Resolución No.434 del 29 de diciembre de 2006 y modificado mediante Resolución No.D-560 del 31 de diciembre de 2008.

CÉSAR DAVID LÓPEZ ARENAS

Que mediante la Resolución No.18 1894 del 7 de octubre de 2010 del Ministerio de Minas y Energía, fue encargado de las funciones de Director General de Ingeominas por el tiempo en que el titular permanezca en el exterior (11 al 15 de octubre de 2010). Que le correspondían las funciones de la Resolución No.434 del 29 de diciembre de 2006 y modificado mediante Resolución No.D-560 del 31 de diciembre de 2008.

Que mediante la Resolución No.18 1942 del 14 de octubre de 2010 del Ministerio de Minas y Energía, fue encargado de las funciones de Director General de Ingeominas por el tiempo en que el titular permanezca en el exterior (18 al 21 de octubre de 2010). Que le correspondían las funciones de la Resolución No.434 del 29 de diciembre de 2006 y modificado mediante Resolución No.D-560 del 31 de diciembre de 2008.

Que mediante la Resolución No.D-013 de fecha 20 de enero de 2011, se aceptó la renuncia a partir del 21 de enero de 2011, al cargo de Director Técnico, Código 0100, Grado 21.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015), **A SOLICITUD DEL INTERESADO.**

MARITZA GERARDINO INFANTE

CYMO

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Certificación S-A-0122

Tunja, 18 de julio del 2006

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

HACE CONSTAR:

Que, revisada la hoja de vida del doctor **CESAR DAVID LOPEZ ARENAS** identificado con cédula No 6.771.990 de Tunja, se verificó que laboró con el Municipio Tunja del 05 de enero de 1998 al 27 de abril de 2000, desempeño los siguientes cargos.

DIRECTOR Código 0017-03 de la Dirección de Bienestar Social del Municipio de Tunja desde el 05 de enero de 1998 al 23 de marzo de 1999.

ASESOR Código 1020-01 (Encargo) dependiente del Despacho de la Alcaldia Mayor de Tunja, desde el 14 de enero de 1998 al 02 de febrero de 1998.

DIRECTOR TECNICO Código 026-03 de la Dirección de Infraestructura del Municipio de Tunja desde el 24 de marzo de 1999 al 27 de abril de 2000.

La presente se expide a solicitud del interesado.

FLOR ANGELA RIAÑO NIÑO
Secretaria Administrativa

Elaboró: Edith /G